

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Se redacta este informe en virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1. g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y del artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El régimen legal aplicable a la aprobación del Presupuesto se recoge fundamentalmente en el art. 112 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), así como en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.. Así mismo, deberá tenerse en cuenta la regulación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contenida en los artículos 3 y 11 a 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De todas estas normas se desprende que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto único, que coincidirá con el año natural.

Al Presupuesto General se une la documentación que señala el artículo 168 TRLHL

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto de 2016.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y avance del 2016.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- g) El presente informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El Presupuesto General para el año 2017 asciende a un montante de 19.064.492,09€ , según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTOS 2017. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

<b>GASTOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	
A) OPERACIONES CORRIENTES	17.212.125,69
1. Gastos de personal	7.703.219,06
2. Gastos bienes corrientes y servicios	8.344.269,17
3. Gastos financieros	4.000,00
4. Transferencias corrientes	1.160.637,46
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.852.366,40
5. Inversiones reales	1.852.366,40
	<b>TOTAL:</b> <b>19.064.492,09 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	
A) OPERACIONES CORRIENTES	18.256.931,17
1. Impuestos directos	9.929.882,00
2. Impuestos indirectos	795.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.234.913,15
4. Transferencias corrientes	4.803.859,65
5. Ingresos patrimoniales	493.276,37
B) OPERACIONES DE CAPITAL	807.560,92
7. Transferencias de capital,	807.560,92
	<b>TOTAL:</b> <b>19.064.492,09€</b>

La conjunción del principio de equilibrio presupuestario y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos (18.256.931,17€), minorados los ingresos afectados, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 a 5, (17.212.125,69€) así como el correspondiente a los pasivos financieros recogidos en el cap. 9, innecesario este último aspecto en nuestro caso.

Esta identidad presupuestaria se cumple en el presente Proyecto de Presupuesto, pues las cantidades agregadas de los capítulos arriba referidos suponen implican que los ingresos corrientes no sólo son suficientes, sino que exceden en € a los mismos como así se desprende de los estados por capítulos que se acompañan:

### **CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL**

El capítulo I asciende a la cantidad de 7.703.219,06 euros y supone un incremento de euros (+1,68) respecto al del ejercicio de 2016 que ascendía a 7.575.875,83 euros.

El aumento se debe fundamentalmente a:

- El Incremento retributivo establecido para el personal del sector público establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE 28/6/17)
- La dotación necesaria para la creación de una plaza de Técnico de Administración General de nueva creación (38.342,82 euros).
- Los procesos de promoción interna (27.847,02 euros).
- La dotación de las aplicaciones presupuestarias dedicadas a la formación del personal de nueva creación (14.100,25 euros).
- El incremento de la aplicación dedicada al fondo de acción social (aplicación 9201 16209) que pasa de 48.487,00 euros presupuestados en el año 2016, a los 52.761 euros en el presente ejercicio, en cumplimiento de lo pactado con los representantes de los trabajadores.

Este incremento se ve en parte compensado con la desaparición de una plaza de conserje, actualmente vacante por jubilación, que por las limitaciones impuestas a la tasa de reposición se sustituye por la de Técnico.

Asimismo, en la estructura presupuestaria se distingue entre el personal funcionario (artículo 12) y el personal laboral (artículo 13) conforme a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se acompaña la plantilla y el anexo de personal del Ayuntamiento como documentación complementaria al proyecto de presupuesto general de 2017 con y su correlación con los créditos presupuestarios consignados en los que se ha incluido:

Las modificaciones han sido objeto de informe por parte de la Concejalía correspondiente, y que se incorpora al expediente..

**CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.**

El capítulo segundo asciende a 8.344.269,17 euros y supone un decremento del 0,53 % respecto al ejercicio de 2016, cuando la cifra se fijó en 8.388.691,78.

En este capítulo se comprenden los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación, suministros y prestación de servicios y para garantizar el buen funcionamiento de los Servicios, Programas y Actividades para 2017.

Siguiendo la estructura de Políticas de Gasto de la Orden EHA/3565/2008, procedemos a analizar las principales variaciones introducidas.

• **Política de Gasto 13 Seguridad y movilidad ciudadana**

La cuantía destinada a esta política de gasto ha sufrido un incremento del 223,02 % pasando de 274.009,90 euros en 2016 a los 885.097,12 euros actuales.

Este incremento tiene su origen en la imputación al grupo de programa “136. Servicio de prevención y extinción de incendios”, la Tasa que este municipio debe abonar en concepto de Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, y que asciende a un total de 689.726,60 euros, y que en el ejercicio 2016 se imputó a la Política de Gasto 17 Medio Ambiente. Excluida esta modificación, las principales modificaciones son las que siguen:

- La asunción por parte del Ayuntamiento de la gestión de las sanciones por infracciones de tráfico.
- La eliminación de las aplicaciones destinadas al suministro de señales de tráfico y de equipos realizadas en el año 2016 y que se han visto sustituidas por los gastos del contrato de mantenimiento de los equipos DMR de importe sustancialmente menor.

• **15 Política de Gasto Vivienda y urbanismo**

La cuantía destinada a esta política de gasto ha disminuido un 62,78% pasando de euros 467.500,00 en 2016 a los 174.000,00 euros actuales.

Las principales modificaciones tienen su origen en la reasignación de los importes que se agregaban en el presupuesto de 2016 en el grupo de Programa 1532 Obras y pavimentación de vías públicas y que ascendían a 392.500 euros a las distintas políticas de gasto, y que pasa a dotarse con 89.000 euros en 2017, a finalidades últimas las que efectivamente se han de implementar, una vez que se han analizado las necesidades y los gastos efectivos imputables a cada uno de los distintos servicios.

Todo ello encaminado a ajustar las aplicaciones presupuestarias municipales para permitir un mejor análisis de los costes de los servicios, conforme establece Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Como novedad, se dota en el grupo de programa 151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística de una cuantía específica destinada a la realización de ejecuciones subsidiarias por parte del municipio que permita facilitar la reacción municipal en aquellos casos en los que el Ayuntamiento deba actuar en sustitución del interesado.

- **16 Política de Gasto Bienestar comunitario**

La cuantía destinada a esta política de gasto ha disminuido un 23,5% pasando de euros 2.595.000,00 en 2016 a los 1.980.079,18 euros actuales.

Al igual que en el caso anterior, la modificación de las cuantías responde al esfuerzo realizado para imputar los costes efectivos de los servicios a sus correspondientes políticas de gasto, y así:

- En el grupo de programa Alumbrado público 165 se imputan exclusivamente los gastos generados por el alumbrado municipal creándose una nueva aplicación presupuestaria en la Política de Gasto 92 (Servicios de carácter general) destinada a cubrir los costes del suministro de energía eléctrica de los edificios e instalaciones municipales, lo que supone un decremento en esta aplicación de 250.000 euros.
- La aplicación que en el presupuesto del año 2016 se destinaba a la limpieza de mantenimiento de edificios y que ascendía a 280.000,00 euros se ha imputado a la Política de Gasto 92, al igual que ha sucedido con la aplicación destinada a las tareas de pocería de los edificios municipales (4000 euros en 2016) , y al suministro de productos de limpieza para edificios municipales (24.000 euros en 2016).
- Por otro lado, las cuantías de las aplicaciones que responden a contratos vigentes en el presente ejercicio se han ajustado a los precios de adjudicación lo que ha permitido una minoración de las cuantías de las aplicaciones previstas en materia de limpieza viaria y eliminación de residuos y recogida de papel y cartón (Exptes. De Contratación EXP. 41/16 y Expte. 30/12).

- **17 Política de Gasto Medio Ambiente**

La cuantía destinada a esta política de gasto ha disminuido un 47,17% pasando de euros 1.604.832,23 en 2016 a los 847.883,95 euros actuales.

Las principales modificaciones que se han producido son las siguientes:

- Imputación de la Tasa de extinción de incendios (654.000,00 euros en 2016) al Grupo de Programa 136 (Servicio de prevención y extinción de incendios), como se indicó más arriba.
- Por otro lado, las cuantías de las aplicaciones que responden a contratos vigentes o en tramitación para el presente ejercicio se han ajustado a los precios de adjudicación lo que ha permitido una minoración de las cuantías de las aplicaciones previstas en el contrato adjudicado en el Expte. De contratación 19/14 contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos, y a las previsiones realizadas para la licitación de otros contratos como el de mantenimiento y limpieza de parques y el de mantenimiento de zonas infantiles.
- Se ha eliminado la aplicación destinada a la redacción de proyectos, por haberse concluido su objeto en el ejercicio 2016 (25.000 euros).

- **23 Política de Gasto Servicios sociales y promoción social.**

La cuantía destinada a gasto corriente esta política de gasto ha disminuido un 3,37 % pasando de euros 435.273,00 en 2016 a los 420.579,00 euros actuales.

Las cuantías correspondientes a los distintos programas/servicios ofrecidos por la Concejalía se han desglosado, y la principal modificación viene de la mano de la ubicación en el capítulo 4 (artículo 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro) de las cantidades consignadas con anterioridad en la aplicación destinada a ayudas de emergencia social, que en el año 2016 estaba dotada con 63.000 euros y pasa a dotarse con 66.000.

Descontada esta modificación, las cuantías destinadas a gasto corriente en esta política de gasto no se habrían disminuido, sino incrementado en un 11.79%.

Las modificaciones más relevantes son las que siguen:

- Incremento de un 62,9% de la aplicación de Ayuda a Domicilio que pasa de 16.300,00 € en 2016 a 26.554,00 € en este ejercicio por haber resultado deficitaria en el ejercicio 2016.
- Incremento de un 52,7% de la aplicación de Teleasistencia que pasa de 11.000,00 en 2016 a 16.800,00 en el presente ejercicio.
- Incremento de un 100% de la aplicación de Comidas a domicilio que pasa de 14.976,00 en 2016 a 30.000,00 euros en el presente ejercicio.
- Se han desglosado las cuantías dedicadas a los distintos servicios prestados por la Concejalía.

Todos los incrementos aquí reflejados responden a la demanda de los servicios.

- **24 Política de Gasto Fomento del empleo**

La cuantía destinada a gasto corriente esta política de gasto ha disminuido un 8% pasando de euros 10.000 en 2016 a los 9.200 euros actuales.

Las principales modificaciones se fundamentan en el desglose de las aplicaciones en función del destino efectivo de los gastos, declarándose expresamente ampliables por ser una política de gasto estrechamente vinculada a las iniciativas de colaboración que se lleven a cabo en la materia por parte de la Comunidad de Madrid.

- **31 Política de Gasto Sanidad**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto ha disminuido un 39,47% pasando de euros 50.000 en 2016 a los 30.263,64 euros actuales.

La modificación responde a la adecuación de la aplicación presupuestaria al precio de adjudicación del Expte. De Contratación 46/15 Contrato de servicios de control antivectorial (desratización, desratonización, desinsectación y desinfección) avispas y legionella y tratamiento de control de procesionaria en el término municipal de Paracuellos de Jarama.

- **32 Política de Gasto Educación.**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto ha disminuido un 22,50% pasando de 699.113,00 euros en 2016 a los 541.830,78 euros actuales.

Esta disminución es producto de:

- La adjudicación del expediente de contratación 8/2016, por el que se adjudica la gestión de la escuela infantil Santiago Apóstol por un importe inferior en más de cien mil euros de la cantidad prevista en el importe de su licitación inicial y que ascendía a 266.046,00 €.
- El ajuste al precio del contrato adjudicado con el nº de expediente de contratación 37/15 relativo a la ampliación de horarios de las escuelas infantiles, que pasa de 40.000 euros en 2016 a 26.817,23 euros.
- La adjudicación del nuevo contrato mixto de comidas y lavandería para las escuelas municipales infantiles “Paso a Pasito” y “Paracuellos” tramitado con el nº de expediente de contratación 7/16, en 176.013,55 euros que ha supuesto una minoración del importe respecto a la licitación anterior (182.047,36 expte. Contratación 14/13) y un ahorro en otras aplicaciones presupuestarias.
- Asimismo, se contempla de forma expresa la aplicación presupuestaria que aborda el coste del nuevo servicio “Música en familia”.

- **33 Política de Gasto Cultura**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto se ha incrementando un 11,42% pasando de 816.500,00 euros en 2016 a los 909.755,61 euros actuales.



## PRESUPUESTOS 2017. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Las principales modificaciones se fundamentan en que se ha optado por un mayor nivel de desglose en las aplicaciones incrementándose especialmente las aplicaciones destinadas a sufragar los costes de las actividades culturales que pasan, en términos agregados, de 256.000 euros previstos para 2016 suma de las aplicaciones:

100	330	22626	Administración General de Cultura. Actividades Culturales	121.000,00
100	330	22762	Administración General de Cultura. Suministro de películas	60.000,00
100	330	22763	Administración General de Cultura. Cursos distintas actividades	75.000,00

A los 307.259,61 actuales presupuestados para cubrir los costes de la oferta cultural:

330	22626	Administración General de Cultura. Actividades Culturales	92.120,00
330	22762	Administración General de Cultura. Suministro de películas	54.265,36

**PRESUPUESTOS 2017. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

330	2276301	Administración General de Cultura. Actividades culturales: Historia del arte	5.970,00
330	2276302	Administración General de Cultura. Actividades culturales: pintura	12.283,14
330	2276303	Administración General de Cultura. Actividades culturales: fotografía	23.595,00
330	2276304	Administración General de Cultura. Actividades culturales: flamenco	15.333,12
330	2276305	Administración General de Cultura. Actividades culturales: yoga	13.061,95
330	2276306	Administración General de Cultura. Actividades culturales: talla y restauración	11.676,50
330	2276307	Administración General de Cultura. Actividades culturales: teatro	7.954,54

## PRESUPUESTOS 2017. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

330	2276399	Administración General de Cultura. Otras actividades culturales	71.000,00
-----	---------	---	-----------

Por lo que respecta a las aplicaciones destinadas a cubrir los costes del servicio del servicio de biblioteca se ha incrementado su presupuesto en 4.000 euros respecto al presupuesto de 2016 para dotar de una aplicación específica para la realización de actividades culturales.

En cuanto a la dotación de recursos para el grupo de programa 337 Instalaciones y ocupación del tiempo libre -Juventud se ha ajustado la aplicación destinada al importe del contrato de gestión del centro joven, ajustándose a la rebaja en el precio de adjudicación del importe del expediente de contratación 12/16, con la previsión al alza de la cuantía por la finalización del mismo antes de que termine el ejercicio.

Se ha creado una nueva aplicación destinada a la impartición de cursos y talleres dotada con 50.000 euros.

Para el grupo de programa 338, fiestas populares y festejos, la suma de los importes destinados a ese fin pasan de 253.000,00 euros en 2016 a 290.500 euros en el presente ejercicio. A los efectos de dotar de mayor claridad se han desglosado los importes que se destinan a cada una de las actividades llevándose a cabo su cuantificación en función de los importes efectivamente abonados en los expedientes de contratación tramitados al efecto (pej. expte. Contratación 22/16, expte. Contratación 21/16, expte. Contratación 19/16).

### • 34 Política de Gasto Deporte

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto se ha incrementando un 74,28 % pasando de 324.200,00 euros en 2016 a los 565.016,00 euros actuales.

Los cambios fundamentales pasan por la distinción entre tres grupos de programas: 340 Administración General de Deportes. 341 Promoción y fomento del deporte y 342 Instalaciones deportivas. De los tres grupos de programas se destaca:

- En el correspondiente al 340, se incluye de forma expresa el coste de la prima del contrato de seguro destinado al servicio deportivo.
- En el correspondiente al 341 se han desglosado las aplicaciones correspondientes a las distintas áreas de actividades que desarrolla la concejalía, duplicándose las cuantías respecto al año anterior, incrementándose de 130.700 (aplicaciones 2016 340 22618 y 340 22761) a los 219.000 euros actuales.

- En el grupo de programa 342 se incluyen todos los gastos imputables tanto al funcionamiento en sí, como al mantenimiento y reparación de las instalaciones, que pasa de 113.500,00 euros en 2016 a los 274.016 euros previstos para el presente ejercicio. Asimismo, se ha incluido en este grupo de programa el importe del contrato de vigilancia de las instalaciones, por resultar imputable a las mismas.

- **42 Política de Gasto Industria y energía**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto se ha reducido un 12,56% pasando de 25.000 euros en 2016 a los 21.858,69 euros actuales.

La disminución tiene, en parte, su origen en la reasignación de fondos entre las aplicaciones contenidas en esta política de gasto y las correspondientes a la política de gasto 43 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas, de nueva creación para el presente ejercicio.

- **43 Política de Gasto Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.**

La presente política de gasto carecía de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016.

A ella se imputan los gastos destinados a la organización del concurso de tapas que organiza la Concejalía de Industria.

- **45 Política de Gasto Infraestructuras**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto se ha incrementado un 35,71 % pasando de 140.000 euros en 2016 a los 190.000 euros actuales.

En ellas se contemplan los gastos encaminados a arreglo de caminos y redacción de proyectos. Se ha añadido una nueva aplicación de 50.000 euros de dotación destinada a sufragar los gastos para suministros de materiales de obras.

- **49 Política de Gasto Otras actuaciones de carácter económico**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto ha disminuido un 0,48% pasando de 166.000 euros en 2016 a los 165.200,00 euros actuales.

En esta política se distinguen dos grupos de programa: el 491 destinado a sufragar los gastos generados en materia de Sociedad de la información, y el 493 destinado a la Protección de los consumidores y usuarios.

En el primer grupo de programa se han ajustado las aplicaciones a los gastos relativos a arrendamientos de equipos consecuencia de la licitación del expediente de

contratación 23/16 contrato de suministro, mediante arrendamiento, de equipos multifunción, y de los gastos imputables al arrendamiento de las “aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos de de “software”, conforme establece el artículo 20 de la Orden 3535/2008.

- **91 Política de Gasto órganos de Gobierno.**

La cuantía y aplicaciones destinadas a gasto corriente de esta política de gasto son idénticas a las contempladas en el presupuesto de 2016.

- **92 Servicios de carácter general**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto se ha incrementado un 124,35 % pasando de 521.902,65 euros en 2016 a los 1.170.919,65 euros actuales.

Dentro de esta política de gasto se distinguen dos grupos de programas: 920 Administración General y 927 Comunicación y prensa, y un programa 9201 denominado Personal que se engloba dentro del primero.

El grupo de programa 920 es el que más se ha visto modificado por los siguientes motivos:

- La disminución de la aplicación destinada a arrendamiento de local, por la puesta en funcionamiento del nuevo edificio multidisciplinar, que se reduce de 58.000 euros a 20.000 euros.
- La cuantía destinada a reparación y mantenimiento de edificios se reduce a la vista de la previsión que se contempla en el Capítulo VI de la realización de una obra de remodelación de la Casa Consistorial y de la entrega del nuevo equipamiento que por su naturaleza implicará un ahorro en ese concepto.
- Uno de los principales incrementos resulta de la imputación a esta Política de gasto las cantidades destinadas a sufragar los costes de la energía eléctrica del conjunto de edificios municipales, desglosándose de los gastos previstos para Alumbrado que se imputan en el grupo de programa 165, lo que implica un incremento de 250.000 euros.
- Se incrementa la aplicación destinada al pago de los servicios postales para ajustar la misma al importe de adjudicación del expediente de contratación tramitado con el nº 37/2016.
- Se incluyen los gastos asociados al mantenimiento del nuevo servicio de grabación de plenos.
- Se incluye el coste del nuevo servicio de seguridad-vigilancia de edificios municipales por afectar al conjunto de los servicios de la entidad.
- Se incluye el coste de los gastos en suministros de limpieza por afectar al conjunto de los servicios de la entidad.

En el programa 9201 (personal) la principal modificación reside en el incremento del importe destinado a Prevención de Riesgos laborales que pasa de

32.000 euros en 2016 a los actuales 54.000 euros como consecuencia de la necesaria ampliación de los servicios que fueron objeto de contratación en el expediente de contratación nº 36/15.

En el grupo de programa 927, de nueva creación, se incluyen los gastos que en el ejercicio 2016 se incluían en el grupo de programa 926, y se suman los importes precisos para la publicación de la revista municipal.

- **93 Política de Gasto Administración financiera y tributaria.**

La cuantía destinada a gasto corriente de esta política de gasto se ha incrementado un 105,14 % pasando de 159.361,00 euros en 2016 a los 326.915,55 euros actuales.

El incremento de cuantía se debe fundamentalmente a la dotación *ex novo* del grupo de programa 933 Gestión del patrimonio que se dota con 60.000 euros.

Dentro de esta política de gasto se distinguen tres grupos de programas: 931 Política Económica (9310 programa Intervención). 933 Gestión del Patrimonio y 934 Gestión de la deuda y de la Tesorería (programa Tesorería y recaudación).

El programa 9310 se mantiene idéntico respecto a la cuantía prevista para 2016.

El grupo de programa 933 Gestión del patrimonio se dota con 60.000 euros para posibilitar la limpieza y desbroce de parcelas municipales.

El programa 9340 recoge las cantidades precisas para la prórroga de 6 meses acordada al Contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva), tramitado con el expediente de contratación 42/15.

Dentro del mismo programa también se dota la contratación del un nuevo programa de gestión recaudatoria, cuya licitación está previsto que se realice dentro del presente ejercicio, y de una partida de 8.415,55 euros destinados a la depuración del callejero municipal para la mejora de la gestión.

### **CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS**

En el capítulo III la estimación ha quedado reducida a una pequeña cantidad para responder al posible pago de intereses de demora derivado de operaciones corrientes, ya que la Deuda Pública del Ayuntamiento en estos momentos es inexistente.

La cuantía es idéntica a la prevista para el ejercicio 2016

#### **CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

El capítulo IV asciende a 1.160.637,46 euros y supone un incremento del 40,07% respecto al del ejercicio 2016, en el que la cuantía prevista para este capítulo fue de 828.558,00 euros.

En este capítulo se recogen las aportaciones que realiza la entidad local sin contrapartida directa de los agentes perceptores.

Por política de gasto distinguimos:

##### **91 Política de gasto: Órganos de Gobierno.**

Se disminuye la cuantía destinada por la minoración de la transferencia realizada a la Entidad Local menor de Belvis de Jarama, y se incrementa la cuantía destinada a financiar la Asignación a los Grupos políticos. El resto de las aplicaciones se mantienen idénticas.

##### **16 Política de Gasto: Bienestar comunitario.**

En esta política de gasto se ha producido un incremento de la cuantía que corresponde abonar al municipio por su participación en la Mancomunidad del Este, encargada de la gestión de residuos sólidos urbanos del corredor del Henares, que se pasa de 120.000 euros a 185.000 euros, consecuencia del incremento de la población.

##### **17 Política de Gasto: Medio Ambiente**

De nueva creación, se dota con 20.000 euros en concepto de subvenciones a favor de instituciones sin ánimo de lucro.

##### **31 Política de Gasto: Sanidad**

Se incrementa la aplicación destinada a sufragar la cuota correspondiente al municipio en el Servicio de Emergencias Mancomunado que pasa de los 387.558 a los 44.3975 previstos para este año.

##### **23 Política de Gasto Servicios Sociales y promoción social**

Se incrementa la cuantía correspondiente a esta política de gasto por incluir dentro de la clasificación económica las cantidades que se destinan como atenciones benéficas y asistenciales, y que se encuadran dentro del contexto las ayudas de emergencia social. La cuantía destinada a esta finalidad se incrementa y pasa de 63.000 euros presupuestados en el ejercicio 2016 (aplicación económica 2310 2273300) a los 66.000 actuales. Se procede al desglose de las cuantías en función a las finalidades específicas para las que se prevé que las mismas sean empleadas.

Por otra parte, se mantiene el importe destinado a subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro ya previstas en el 2016 en esta política de gasto.

### **32 Política de Gasto Educación.**

En esta política de gasto no se ha producido ninguna modificación respecto a las cantidades previstas para el ejercicio 2016.

### **33 Política de Gasto: Cultura**

Se dotan dos aplicaciones destinadas a este fin, la primera, que no figuraba en el presupuesto inicial de 2016, destinada a la concesión de subvenciones en materia de promoción cultural (grupo de programa 334), y la segunda, con el mismo fin, pero en fiestas populares y festejos (grupo de programa 338).

### **34 Política de Gasto Deporte**

En esta política de gasto se duplica el importe destinado a subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro, pasando de 10.000 euros previstos para 2016 a los 20.000 actuales.

### **44 Política de Gasto: Transporte público.**

De nueva creación, se dota con 146.462,46 que corresponden a la cuantía a abonar al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid por la implantación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros dentro del municipio cuya puesta en marcha se produjo en diciembre de 2016.

## **CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES**

El Gobierno municipal plantea un Plan de inversiones con un importe de 1.852.366,40 euros, lo que supone un incremento del 343,57% respecto al presupuesto del año anterior, en el cual la cuantía destinada a este Capítulo ascendía a 417.601,00 euros.

La financiación de este Plan se lleva a cabo mediante ingresos que tienen su origen tanto en recursos de carácter ordinario como por la obtención de Subvenciones por parte de la Comunidad de Madrid.

El destino desglosado de las inversiones se desarrolla en el correspondiente anexo.

## **CAPÍTULOS VII, VIII Y XI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OPERACIONES FINANCIERAS.**

No existe consignación.





**BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**

**CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS**

**Artículo 11. Impuestos sobre el Capital**

**112.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes.

Previsión para 2017: 190.000 €

**113.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes.

Previsión para 2017: 6.971.882,00 €

**114.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes.

Previsión para 2017: 95.000 €

**115.00- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 1.100.000 €

**116.00- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes, si bien, se ha adoptado un principio de cautela a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional de de 11 de mayo de 2017 que establece la imposibilidad de exigir dicho tributo en aquellas “situaciones de inexistencia de incrementos de valor”.

Previsión para 2017:1.400.000 €

**Artículo 13. Impuesto sobre Actividades Económicas**

**130.00- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 173.000 €

**TOTAL PREVISIONES**

**CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS:**

**9.929.882,00€**

**CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS**

**Artículo 29: Otros Impuestos Indirectos**

**290.00.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 795.000,00 €

**TOTAL PREVISIONES**

**CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS:**

795.000,00 €.

**CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS**

**Artículo 30. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos**

**302.00.- TASA POR SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017:350.000,00 €

**Artículo 31. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.**

**312.00 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes y en el convenio firmado con la Comunidad de Madrid.

Previsión para 2017:353.342,00 €

**313.00 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017:371.000 €

**314.00 TASA POR PRESTACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017:81.390 €

**315.00 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017:15.700

**Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local**

**321.00.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 132.500 €

### **325.00.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión 2017: 8000 €

### **326.00.- TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión 2017: 3.200 €

### **327.00.- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 64.519,94 €

### **329.02.- TASA POR CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 2.000 €

**Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.**

### **331.00.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 331.411 €

**335.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 12.750,00 €

**338.00 COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA**

Por aplicación de la Ley 15/1987, de tributación de Telefónica de España, S.A. y del Real Decreto 1334/1988, que la desarrolla, esta empresa debe pagar a los Ayuntamientos el 1,9 % de sus ingresos brutos; tal cantidad se paga como compensación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público, necesario para la prestación del servicio de telefonía fija, y del resto de tributos y precios públicos municipales que hubiera de satisfacer la empresa. La forma de pago de esta compensación se realiza mediante un ingreso realizado por el Ministerio de Economía en los términos que recoge la Disposición Adicional segunda del citado Real Decreto.

Durante el ejercicio 2016, por este concepto este Ayuntamiento ha recibido 76.984,21 euros, manteniéndose la misma previsión para este ejercicio.

Previsión para 2017: 76.984,21 €

**339.01.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 7.716,00 €

**339.02.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS, INDUSTRIAS CALLEJERAS**

. La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 5.200 €

**339.05.- TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS DE VENTA Y ATRACCIONES**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 5.200 €

## **Artículo 35 Contribuciones especiales**

### **352.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL REBAJE VÍA PÚBLICA**

. La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 70.000 €

## **Artículo 39. Otros ingresos**

### **391.10- MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 40.000 €

### **391.20- MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 90.000 €

### **391.90.- OTRAS MULTAS Y SANCIONES**

Ingresos correspondientes a sanciones medioambientales y de incumplimiento de diversas ordenanzas municipales.

Del análisis del estado de ejecución se deduce un importe de derechos reconocidos por este concepto de 54.753,30. Para 2017 se estiman ingresos por importe de 100.00 euros a la vista de la entrada en vigor de la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que amplía el régimen sancionador en la materia al tiempo que establece la obligación para los municipios de llevar a cabo inspecciones anuales de los centros de animales de compañía:

Previsión para 2017: 100.000 €

### **392.10- RECARGO EJECUTIVO**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 60.000 €



**392.12 – COSTAS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 12.000 €

**393.00- INTERESES DE DEMORA**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 42.000 €

**TOTAL CAPÍTULO III, TASAS Y OTROS INGRESOS:**

**2.234.913,15€**

**Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**Artículo 42. De la Administración del Estado**

**420.00.- PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO**

Según los datos publicados el 23/02/2017 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local la cantidad prevista para el año 2017 asciende a 3.927.067,44.

*Previsión para 2017: 3.927.067,44*

**420.90.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

En este concepto se recoge la estimación de los ingresos por transferencia correspondientes a las cuotas nacionales de IAE que transfiere el Estado. En este sentido, los ingresos recibidos en el ejercicio 2016 ascendían a 96.144,79 por este concepto. Se ha mantenido la misma previsión para el año 2017

En este concepto también se recoge la subvención que se prevé otorgue el Consejo de Ministros para el Mantenimiento del servicio. La cuantía reflejada es la contemplada en la Orden JUS/1745/2016, de 21 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2016, por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz, y que asciende a 2.245 euros. (Ver anexo BOE 5/11/16)

*Previsión para 2017: 98.389,79*

#### **Artículo 45. De Comunidades Autónomas**

##### **450.02.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA DE IGUALDAD**

La Comunidad de Madrid de Madrid ha firmado con este Ayuntamiento los siguientes convenios en la materia que nos ocupa, y que se incluyen como anexos:

- Con fecha 30 de diciembre de 2016 se ha firmado el Convenio de Colaboración para el desarrollo del servicio de Teleasistencia para el año 2017 en el que está previsto que la Comunidad de Madrid financie el 75% del gasto, lo que supone un importe de 14.783,49 euros.
- Con fecha 19 de diciembre de 2016 se ha firmado el Convenio de Colaboración para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil. Para el año 2016 se establecía un ingreso de 7.665,83. Se mantiene la misma cuantía para el presente ejercicio.
- Con fecha 30 de diciembre de 2016 se ha firmado la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos para la realización de actuaciones contra la violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La cantidad que para el año 2017 se compromete a aportar la Comunidad de Madrid asciende a 115.447,27 euros.
- En la actualidad está pendiente de firma el Convenio de Colaboración para el desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de la Entidades Locales que establece las siguientes obligaciones de ingreso por parte de la Comunidad de Madrid:
  - Gastos generales 87.648,77
  - Programas: 41.386,41
  - Encomienda de gestión para la valoración de la dependencia: 8356,15

Total convenio: 137.391,33

Previsión para 2017: 275.287,92€

##### **450.30.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

La Comunidad de Madrid de Madrid ha firmado con este Ayuntamiento los siguientes convenios en la materia que nos ocupa, y que se acompañan como anexos:

- - Adenda al convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, por el que se comprometen a ingresar para el ejercicio 2017 un total de 252.717,89 para colaborar en el sostenimiento de las escuelas infantiles.

- Convenio para la prevención del absentismo escolar durante el año 2016, firmado el 7 de junio de 2016. Para el año 2016 se establecía un ingreso de 2891,31€. Se mantiene la misma cuantía para el presente ejercicio.

Previsión para 2017: 255.609,2

#### **450.60.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se ha firmado un Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo del proyecto “la marcha nórdica como ocio activo”, en el marco de la Primera Edición del programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud. En el mismo, el compromiso de aportación por parte de la Comunidad de Madrid para el año 2017 asciende a 2.217,6 €. (Ver anexo)

Previsión para 2017: 2.217,6 €

#### **450.8000 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. PRISMA**

Con fecha 3 de enero de 2017 se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte de la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad de Madrid la aprobación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2016-2019 (Ver anexo). En el mismo, se establecen las cantidades correspondientes a este municipio que son las que siguen:

Asignación autonómica: 3.059.683,92 €

Porcentaje de aportación autonómica: 80€

Asignación municipal: 573.690,73€

Porcentaje de aportación municipal: 20%

Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

Según el artículo 22 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros:

*“1. La tramitación de los abonos en favor de los Ayuntamientos, ya se refieran a gasto corriente o a gasto de inversión, estarán supeditados a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente exista consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad.*”

*2. A dichos efectos, las Entidades Locales a las que concierna la gestión íntegra de todas sus actuaciones, vendrán obligadas, a partir del 1 de enero de 2017, a justificar anualmente, con antelación al 1 de noviembre de cada anualidad, al menos un 30 por 100 del importe equivalente a su asignación inicial autonómica en concepto de gasto corriente, gastos asociados, certificación de adjudicación de obra, certificación final y liquidación de obra y adquisición de suministros. En este supuesto, con carácter general, la Comunidad de Madrid no podrá tramitar abonos a favor de cada Entidad Local por importe igual o superior al 35 por 100 de su asignación inicial, en función de lo justificado, salvo que la disponibilidad presupuestaria a partir del 1 de noviembre, lo permita.”*

Para el presente ejercicio, se estima que, la cuantía cuyo abono se ingresará en el presente ejercicio asciende en este apartado a 130.344,26 €.

Previsión para 2017: 130.344,26 €

**450.8001 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. TRANSFERENCIA PRISMA 2008-2011.**

Con fecha 7 de marzo de 2017 se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la puesta a disposición de este Ayuntamiento de la cantidad de 114.943,14 reflejados en el documento contable ADOK/2017/0000036847 correspondiente a “Gastos corrientes” PRIMSA 2008-2011. (Ver anexo)

Previsión para 2017: 114.943,44

**TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**4.803.859,65 €**

**Capítulo V: INGRESOS PATRIMONIALES**

**Artículo 52. Intereses de depósitos**

**520.99.- INTERESES DE DEPÓSITOS**

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes

Previsión para 2017: 32.000 €.

**Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios**

**534.10.- SOCIEDADES Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Según consta en el Acuerdo adoptado por el consejo de Administración de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, Celebrado el día 13 de diciembre de 2016, se acuerda el reparto entre los accionistas de una cuantía de 0.111154 euros/Acción (Ver anexo).

El Ayuntamiento de Paracuellos es accionista del Canal. Concretamente, según Acta de fecha 14 de diciembre de 2012 de entrega de acciones de Canal de Isabel II Gestión SA por la que se procede a dar en pago y transmitir el pleno dominio de 532.183 Acciones de la Sociedad, correspondientes al 0.04955 por ciento del capital de la mercantil, es titular de las acciones que en la misma se recogen.

Previsión para 2017: 59.154,26€

**Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**

**550.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA**

En estos momentos está prevista la percepción de los siguientes ingresos por estos conceptos:

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL PARKING MUNICIPAL SITO EN C/ CHORRILLO ALTA 47. Expediente de Contratación 41/14	6.180,4
CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL Expedientes de Contratación 35/15-1 y 35/15-2	10000
CONCESIÓN DE UN USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CANALILLO Nº1. Expediente de Contratación 27/14	11.640,40
CANON EXPLOTACIÓN DEL BAR DE TITULARIDAD	2400

MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO DE SERVICIOS  
SOCIALES Y 3ª EDAD Expediente de Contratación 17/16  
CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE ESPACIOS  
PÚBLICOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DEL RESIDUO  
TEXTIL. Expediente de Contratación 13/16 9.624,00

Las cuantías de las concesiones en concepto de Canon por utilización por las plazas de aparcamiento tienen carácter necesariamente estimativo en virtud de la posibilidad de renuncia de los beneficiarios contemplada, entre otras causas de extinción, de forma expresa en la Base 20 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

Previsión para 2017: 39.844,40€

#### **553 DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA.**

Los pliegos aprobados por el Pleno de la Corporación el 21 de febrero de 2017 para la licitación la cesión de uso, en régimen de derecho de superficie, de una parcela municipal para la construcción y explotación de una nueva superficie comercial ubicada en avenida de Juan Pablo II fueron objeto de licitación quedando el procedimiento desierto.

En pliego se establece un canon fijo a abonar en el momento de la adjudicación de 200.000 €. (Ver anexo), manteniéndose el importe previsto por estar contemplada su adjudicación en el presente ejercicio.

Previsión para 2017: 200.000 €

#### **599.00.- OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. RECOGIDA SELECTIVA**

Durante el ejercicio 2015 se facturaron por estos conceptos un total de 162.277,71 euros, según informe de la Concejalía de Medio Ambiente y Urbanismo (Ver anexo). Para el presente ejercicio se estima que la cantidad a abonar por este concepto ha de ser similar.

Previsión para 2017: 162.277,71

### **TOTAL CAPÍTULO V, INGRESOS PATRIMONIALES**

**493.276,37 €**

**Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

*No está previsto ningún ingreso por estos conceptos.*

**Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**Artículo 75. De las Comunidades Autónomas.**

**75051 PRISMA**

Tal y como se expuso más arriba, el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 ha adjudicado las cuantías arriba indicadas al municipio.

La previsión de ingresos en este concepto durante el presente ejercicio asciende a 787.560,92 €

Previsión para 2017: 787.560,92 €

**7508000.- OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: LEY 4/2016**

La Comunidad Autónoma para facilitar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los municipios en virtud de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid estableció en la Disposición Adicional Primera de dicha Ley que la Comunidad de Madrid “*consignará en el presupuesto anual la subvención suficiente a ayuntamientos y entidades para garantizar la aplicación de la presente Ley. Dicha cantidad económica deberá sufragar al menos el 50% justificado de la inversión y gasto corriente, para la aplicación de las medidas adoptadas para el cumplimiento de la ley.*”.

La Orden 1391/2016, de 19 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid (BOCM 3/8/2016) posibilita la financiación de hasta el 80% de la actuación objeto de subvención, si bien, en este caso, por un criterio de prudencia, se ha computado como ingreso únicamente el 50% de la inversión para la cual se va a solicitar la ayuda, que es la construcción de un Área de deyección canina en el Sector 1 de Miramadrid.

Previsión para 2017: 20.000€

**TOTAL CAPÍTULO VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**807.560,92 €**

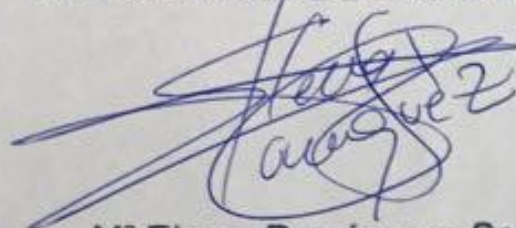


**Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

No está previsto ningún ingreso por estos conceptos

En Paracuellos de Jarama, a 24 de julio de 2017

LA CONCEJALA DE HACIENDA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elena Domínguez Santos', with a large, stylized flourish extending to the left.

M<sup>a</sup> Elena Domínguez Santos

**SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

Cifra total prevista en los presupuestos:

Presupuesto de Ingresos: 19.064.492,09 EUR

Presupuesto de gastos: 19.064.492,09 EUR

**INGRESOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES:**

	<b>2017</b>
Ingresos corrientes:	18.256.931,17
<b>menos:</b>	
Gastos corrientes:	17.212.125,69
<b>Ahorro bruto:</b>	<b>1.044.805,48</b>
<b>Menos:</b>	
Transferencias de capital a realizar	0
Diferencial activos financieros	0
Devolución de pasivos financieros (cap 9)	0
<b>Superávit de ingresos corrientes:</b>	<b>1.044.804,48</b>
Ingresos corrientes afectados	
Inversiones financiadas con ingresos corrientes	1.044.804,48

Los créditos consignados en el presupuesto de ingresos, en consecuencia, son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, quedando así demostrada la efectiva nivelación del Presupuesto.